



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 18 de diciembre de 2019

VISTO:

La Nota N° 125-MDLP-2019, sobre solicitud de licencia pedida por el Señor Intendente de La Punta, Dr. Martín Olivero, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente ha solicitado licencia a partir del 03 de febrero de 2020 y hasta el 20 de febrero de 2020, inclusive, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial y por el Artículo N° 23 de la Ley N° XII-0349-2004.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ART. 1º: Aprobar el pedido de licencia presentada por el Señor Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martín Olivero, a partir del día 03 de febrero de 2020 y hasta el 20 de febrero de 2020, inclusive.-

ART. 2º: Mientras dure la licencia solicitada por el Señor Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martín Olivero, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Luciano Ayala, estará a cargo del Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 414 - HCDCDLP – 2019
LICENCIA SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL.**



HCD LA PUNTA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA**

ART. 3º: El Presidente del HCDCDLP, Concejal Luciano Ayala, delega al Vicepresidente, Concejal Juan Pablo Martínez, la Presidencia del HCDCDLP mientras dure la licencia del Señor Intendente según lo estipulado en el Art. N° 25 de la Ordenanza N° 10-HCDCDLP-2008.-

ART. 4º: De Forma.-